

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES DE LAS ILLES BALEARS

13374 *Resolución de la directora gerente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears por la cual se conceden y deniegan las subvenciones para apoyar las inversiones que favorezcan la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico de las industrias culturales para el año 2024*

Antecedentes

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) n.º113, de 29 de agosto de 2024, se publicó la Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears por la que se convocan las subvenciones para apoyar las inversiones que favorezcan la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico de las industrias culturales para el año 2024.
2. El crédito asignado a esta convocatoria es de 300.000 € (trescientos mil euros), con cargo al capítulo VII de los presupuestos del ICIB de 2024.
3. En el plazo establecido en el apartado 6 de la convocatoria, el Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (ICIB), recibió un total de 81 solicitudes.
4. De acuerdo con el apartado 10.1.a) de las bases reguladoras, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Evaluadora valorará los proyectos solicitados, de acuerdo con los criterios de valoración del apartado 9, y se ordenarán por orden de puntuación.
5. De conformidad con el apartado 14 de las bases de la convocatoria, la Comisión Evaluadora se reunió en fecha 21 de noviembre de 2024, con el objetivo de examinar las solicitudes presentadas y, posteriormente, extender el acta de la sesión, a la que se adjuntó el informe que sirve de base para la Propuesta de resolución.
6. De conformidad con el apartado 10.1.b) de las bases de la convocatoria, las personas beneficiarias deben ser seleccionadas por la vía del concurso y, en caso de igualdad en la puntuación total, si el crédito que queda por asignar no es suficiente para concederlas a todas, el criterio de desempate es el siguiente: aquellas que hayan obtenido una puntuación más alta en el apartado 9.2 de las bases (explicación detallada y coherencia del proyecto de inversión con el objeto de la subvención). En el supuesto de que el empate continúe, se desempatará con el apartado 9.3 (explicación de la adecuación del presupuesto), 9.1 (descripción detallada de la actividad profesional) y 9.4 (presentación adecuada de la memoria del proyecto).
7. En fecha 26 de noviembre de 2024, la directora gerente del ICIB dictó la Propuesta de resolución por la que se conceden y se deniegan las ayudas para apoyar las inversiones que favorezcan la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico de las industrias culturales para el año 2024.
8. El día 26 de noviembre de 2024, se notificó la Propuesta de resolución mediante la publicación en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
9. De conformidad con el apartado 14.5 de la convocatoria, una vez publicada la Propuesta de resolución, las personas beneficiarias deben comunicar al órgano instructor la aceptación o la renuncia a la propuesta de resolución, mediante el modelo disponible (MODELO 3: ACEPTACIÓN DE AYUDA / RENUNCIA). En cualquier caso, la aceptación se entiende producida automáticamente si no se

hace constar lo contrario en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la propuesta de resolución.

9.1. Luis Enrique Baró Rodríguez, en fecha 28 de noviembre de 2024 y en referencia al expediente MID 49/2024, presentó la renuncia a la subvención concedida.

9.2. Jeronimo Obrador Rosselló, en fecha 9 de diciembre de 2024 y en referencia al expediente MID 78/2024, presentó la renuncia a la subvención concedida.

10. De acuerdo con el apartado 14.4 de la convocatoria, la propuesta de resolución debe publicarse en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma a fin de que las personas interesadas puedan formular alegaciones en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación mencionada de acuerdo con el artículo 13.1.c) de la Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 julio de 2009. Si, transcurrido este plazo, el interesado no ha presentado alegaciones, se considerará que está conforme con la propuesta de resolución y se continuará el procedimiento. Así, dentro del plazo establecido, se recibieron las siguientes alegaciones:

10.1. Bartomeu Ferra Duran, en fecha 27 de noviembre de 2024 y en referencia al expediente MID 70/2024, presentó una alegación solicitando reconsiderar la exclusión del expediente, ya que en el momento en que el ICIB realizó la consulta del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado ya había regularizado su situación pero ésta todavía no se había actualizado en el sistema.

10.2. El Obrador de Lo Real SL, en fecha 27 de noviembre de 2024 y en referencia al expediente MID 55/2024, solicitó la modificación del presupuesto referente a los gastos ID 10, ID 11 e ID 13.

10.3. Centre Musical Es Gremi SL, en fecha 29 de noviembre de 2024 y en referencia al expediente MID 44/2024, presentó una alegación solicitando la revisión de la puntuación obtenida y la aceptación del gasto ID2, considerada no subvencionable por el ICIB.

10.4. Mediterranean Creative Hub SL, en fecha 3 de diciembre de 2024 y en referencia al expediente MID 75/2024, presentó una alegación adjuntando los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la hacienda de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

10.5. MN Palma de Mallorca Studios SL, en fecha 4 de diciembre de 2024 y en referencia al expediente MID 57/2024, presentó una alegación solicitando la revisión de la puntuación y el acceso a su expediente.

10.6. The Mallorca Film School SL, en fecha 4 de diciembre de 2024 y en referencia al expediente MID 71/2024, presentó una alegación solicitando la revisión de la puntuación y el acceso a su expediente.

10.7. Andreu Fullana Arias, en fecha 10 de diciembre de 2024 y en referencia al expediente MID 77/2024, solicitó la modificación del presupuesto.

10.8. S'Hostal des Moixos SL, en fecha 11 de diciembre de 2024 y en referencia al expediente MID 22/2024, presentó una alegación solicitando la revisión de la puntuación obtenida.

10.9. Grup Trui Mallorca SL, en fecha 11 de diciembre de 2024 y en referencia al expediente MID 52/2024, solicitó la modificación del presupuesto referente a los gastos ID 13 e ID 14.

11. Respecto a las alegaciones presentadas, se acordó lo siguiente:

11.1. Alegación sobre el expediente MID 70/2024: se estima la alegación y se admite la solicitud. La Comisión Evaluadora revisa y valora la documentación presentada de acuerdo a los criterios de valoración establecidos.

11.2. Alegación sobre el expediente MID 55/2024: se acepta la modificación de los gastos.

11.3. Alegación sobre el expediente MID 44/2024: Se estima parcialmente la alegación. La Comisión Evaluadora revisa el expediente y decide no realizar ninguna modificación a la puntuación. Se desestima la inclusión del gasto ID2 en base al punto 2.4 de la convocatoria.

11.4. Alegación sobre el expediente MID 75/2024: Se desestiman las alegaciones. Según el apartado 8.2 de la convocatoria el solicitante debía estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la fase de solicitud.

11.5. Alegación sobre el expediente MID 57/2024: La Comisión Evaluadora revisa el expediente y decide aminorar la puntuación de los criterios 3 y 4, así, la puntuación total definitiva pasa de 8.33 a 7.66.

11.6. Alegación sobre el expediente MID 71/2024: La Comisión Evaluadora revisa el expediente y decide aminorar la puntuación de los criterios 1 y 4, así, la puntuación total definitiva pasa de 8.33 a 7.33.

11.7. Alegación sobre el expediente MID 77/2024: se acepta la modificación de los gastos.

11.8. Alegación sobre el expediente MID 22/2024: La Comisión Evaluadora revisa el expediente y decide no realizar ninguna modificación a la puntuación.

11.9. Alegación sobre el expediente MID 52/2024: se acepta la modificación de los gastos.

12. El ICIB, como órgano instructor y gestor del procedimiento, ha comprobado que las personas beneficiarias cumplen con los requisitos que la normativa prevé para poder recibir subvenciones.

Consideraciones jurídicas

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOIB n.º 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB n.º 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB n.º 100, de 11 de julio de 2009).
4. El Decreto 50/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears (BOIB n.º 160, de 22 de diciembre de 2018; corrección de errores: BOIB n.º 6, de 12 de enero de 2019).
5. La Resolución del presidente del Instituto de Industrias Culturales de las Illes Balears por la que se convocan las subvenciones para apoyar las inversiones que favorezcan la modernización, la innovación y el desarrollo tecnológico de las industrias culturales para el año 2024. (BOIB n.º 113, de 29 de agosto de 2024).

Por todo ello, dicto la siguiente:

Resolución

1. Conceder una subvención a favor de los solicitantes indicados en el Anexo 1 por los importes que se fijan en cada caso.

2. Autorizar y disponer el gasto indicado para cada uno de los beneficiarios con cargo al capítulo VII del presupuesto del ICIB.
3. Denegar las solicitudes de las personas interesadas que se especifican en el Anexo 2.
4. Excluir las solicitudes de los interesados que se especifican en el anexo 3.
5. Informar a los beneficiarios de que la subvención debe justificarse y pagarse de acuerdo con lo que disponen los apartados 17 y 18 de la convocatoria.
6. Informar a los beneficiarios de que la aceptación de la subvención implica el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el apartado 21 de la convocatoria y de todas las recogidas en la normativa de subvenciones.
7. Ordenar la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del ICIB, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (*19 de diciembre de 2024*)

La directora gerente
Diana de la Cuadra Menéndez



ANEXO 1. RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS

Núm. Exp.	NIF / CIF	SOLICITANTE	PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	MOTIVO DE LA AMINORACIÓN	PUNTUACIÓN
MID 73/2024	J57474546	Ca's Music Sc	5.937,97 €	5.629,40 €	2.968,99 €	2.814,70 €	Gastos no subvencionables de acuerdo con el punto 2.4 de las bases de la convocatoria	12,67
MID 7/2024	B57842312	Mallorca Video Servicios Audiovisuales SL	5.048,34 €	5.048,34 €	2.524,17 €	2.524,17 €		12,33
MID 9/2024	B01596568	Intramurs Produccions Sociedad Limitada	14.986,25 €	14.986,25 €	7.493,00 €	7.493,00 €		12,00
MID 17/2024	***6051*	Paolo Scarpa	2.043,33 €	2.043,33 €	1.021,67 €	1.021,67 €		11,33
MID 21/2024	B57608085	Match So & Il.luminacio SL	21.764,09 €	21.764,09 €	10.882,05 €	10.882,05 €		11,00
MID 13/2024	***02025*	Joan Cassanyes Roig	2.717,90 €	2.717,90 €	1.358,95 €	1.358,95 €		11,00
MID 40/2024	B01796606	la Mecanica Prod SL	4.046,86 €	4.046,86 €	2.023,43 €	2.023,43 €		11,00
MID 63/2024	B07100456	Producciones Blau SL	4.938,02 €	4.938,02 €	2.469,01 €	2.469,01 €		11,00
MID 38/2024	B57792590	Talaia Cultura SL	3.122,27 €	3.122,27 €	1.561,14 €	1.561,14 €		10,67
MID 50/2024	***90476*	Josep Alorda Roca	5.555,77 €	5.555,77 €	2.777,89 €	2.777,89 €		10,67
MID 4/2024	B16613960	Boku Lab SL	26.092,00 €	26.092,00 €	13.046,00 €	13.046,00 €		10,67
MID 8/2024	B57114597	Singular Audiovisual SL	14.074,20 €	14.074,20 €	6.605,00 €	6.605,00 €		10,67
MID 62/2024	***99262*	Marc Florencio Vila	2.842,35 €	2.842,35 €	1.421,18 €	1.421,18 €		10,67
MID 60/2024	B07854060	la Periferica Produccions Srl	19.778,16 €	19.778,16 €	9.889,08 €	9.889,08 €		10,67
MID 14/2024	***64694*	Alejandro Dioscorides Gomis Fernandez	14.573,87 €	14.573,87 €	7.286,93 €	7.286,93 €		10,67
MID 18/2024	B57382111	Companyia Dansa Mariantonia Oliver SL	5.393,43 €	5.393,43 €	2.693,43 €	2.693,43 €		10,33
MID 28/2024	B57935090	Mom Works SL	1.917,72 €	1.917,72 €	958,86 €	958,86 €		10,33
MID 56/2024	B07479033	Galeria Pelaires SL	20.867,74 €	20.867,74 €	10.433,87 €	10.433,87 €		10,00
MID 10/2024	B67987818	La Nave Nodrizia Estudio SL	7.563,00 €	7.563,00 €	3.781,50 €	3.781,50 €		10,00
MID 26/2024	B57985822	Robotix Balears SL	3.432,00 €	3.432,00 €	1.716,00 €	1.716,00 €		10,00
MID 69/2024	***42427*	Antoni Ferrer Mayol	5.285,00 €	5.285,00 €	2.642,50 €	2.642,50 €		10,00
MID 59/2024	B07308562	Salpon SL	35.826,59 €	35.826,59 €	17.913,30 €	17.913,30 €		9,67
MID 29/2024	B01618784	Bastera Films SL	4.382,39 €	4.382,39 €	2.191,19 €	2.191,19 €		9,67
MID 34/2024	B57182065	la Fornal D'espectacles de Ferro SL	4.261,44 €	4.261,44 €	2.130,72 €	2.130,72 €		9,67
MID 37/2024	B09717869	Sealand Films SL	5.399,18 €	5.399,18 €	2.699,59 €	2.699,59 €		9,67
MID 51/2024	B57550535	Mosaic Producciones Audiovisuales SL	3.267,23 €	3.267,23 €	1.633,62 €	1.633,62 €		9,33
MID 41/2024	F07276207	Estudi Zero Teatre Sociedad Cooperativa	1.660,59 €	1.660,59 €	830,29 €	830,29 €		9,33
MID 77/2024	***72461*	Andreu Fullana Arias	13.206,15 €	13.206,15 €	6.603,08 €	6.603,08 €	Modificación del presupuesto	9,33
MID 5/2024	B57892010	ESPAITEMPS COMUNICACIO SL	27.304,71 €	27.304,71 €	13.652,36 €	13.652,36 €		9,33
MID 16/2024	***03594*	Agustí Torres Domenge	2.932,70 €	2.932,70 €	1.466,35 €	1.466,35 €		9,33
MID 52/2024	B57634131	Grup Trui Mallorca SL	51.219,29 €	51.219,29 €	25.000,00 €	25.000,00 €		9,33
MID 20/2024	B57388472	Produccions del Mar Management SL	6.847,94 €	6.847,94 €	3.423,97 €	3.423,97 €		9,33
MID 25/2024	B57517070	Cinetica Produccions,s.l.	19.856,07 €	19.856,07 €	9.928,04 €	9.928,04 €		9,33

MID 31/2024	B16586497	Nova Editorial Moll SL	5.329,81 €	5.329,81 €	2.664,90 €	2.664,90 €	9,00
MID 81/2024	***40194*	Martin Javier Melinsky Naguelblat	1.932,21 €	1.932,21 €	966,10 €	966,10 €	9,00
MID 6/2024	F67107003	TRUKITREK S. MICROCOOP	6.369,66 €	6.369,66 €	3.184,83 €	3.184,83 €	9,00
MID 24/2024	***00319*	Ramon Torrens Ramis	5.838,47 €	5.838,47 €	2.919,23 €	2.919,23 €	9,00
MID 61/2024	B72831308	Auditorium de Palma de Mallorca SL	49.880,97 €	49.880,97 €	24.940,49 €	24.940,49 €	9,00
MID 35/2024	B02877876	Agrup Lab SL	9.400,90 €	9.400,90 €	4.650,45 €	4.650,45 €	9,00
MID 23/2024	B07756547	Espiral Producciones Tv SL	15.438,57 €	15.438,57 €	7.467,64 €	7.467,64 €	9,00
MID 36/2024	B07012016	Antonio Servera SL	29.316,39 €	7.952,75 €	14.658,20 €	3.976,38 €	Gastos no subvencionables de acuerdo con el punto 2.4 de las bases de la convocatoria 9,00
MID 76/2024	B07613581	Cef Escuela de Artes Audiovisuales SL	46.505,80 €	46.505,80 €	23.252,90 €	23.252,90 €	8,67
MID 44/2024	B57739195	Centre Musical Es Gremi SL	51.524,01 €	50.237,26 €	25.000,00 €	25.000,00 €	Gastos no subvencionables de acuerdo con el punto 2.4 de las bases de la convocatoria 8,67
MID 55/2024	B04974010	el Obrador de Lo Real SL	7.698,54 €	7.698,54 €	3.849,27 €	3.849,27 €	Modificación del presupuesto 8,67
MID 79/2024	***14357*	Javier del Alamo Bermudez	2.940,98 €	2.940,98 €	1.470,49 €	1.470,49 €	8,67
MID 19/2024	B09667411	Sonoteque SL	5.070,91 €	5.070,91 €	2.535,45 €	2.535,45 €	8,33
MID 58/2024	B07685779	Compañía Balear de Exhibición Cinematografica SL	49.943,10 €	49.943,10 €	24.971,55 €	10.249,00 €	8,33

ANEXO 2. RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS POR FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Núm. Exp.	NIF / CIF	SOLICITANTE	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN
MID 70/2024	***67876*	Bartomeu Ferra Duran	12.191,49 €	6.075,00 €	8,33
MID 80/2024	***59945*	Ana Olivia Fiol Mateu	3.770,49 €	1.885,00 €	8,00
MID 48/2024	***73513*	Gaspar Maximiliano Morey Klapsing	3.791,77 €	1.895,89 €	7,67
MID 33/2024	B57051575	Acustic Menorca SL	64.189,05 €	25.000,00 €	7,67
MID 47/2024	***96070*	Ruth Delgado Ochoa	13.874,00 €	6.937,00 €	7,67
MID 57/2024	B57815144	Mn Palma de Mallorca Studios SL	49.344,73 €	24.672,37 €	7,67
MID 1/2024	***12201*	Felipe Alejandro Rico Atara	4.934,89 €	2.467,44 €	7,67
MID 54/2024	B07695596	Musical Balear SL	50.130,16 €	25.000,00 €	7,67
MID 74/2024	B16608697	Circ Bover SL	5.766,40 €	2.883,20 €	7,33
MID 71/2024	B10905396	The Mallorca Film School SL	50.323,02 €	24.955,44 €	7,33
MID 72/2024	B57712127	Solworks Films SL	37.973,26 €	18.986,63 €	7,33
MID 53/2024	B05362967	Hay Ganas de Concierto SL	50.368,18 €	25.000,00 €	7,33
MID 42/2024	B57814931	Plan B Publicaciones SL	15.000,00 €	7.500,00 €	7,33
MID 11/2024	B05293089	La Bibi Gallery SL	33.829,89 €	25.000,00 €	7,33
MID 2/2024	***84269*	Joan Manuel Porcel Quesada	3.883,47 €	1.941,74 €	7,33
MID 15/2024	B07242621	Documenta Balear SL	5.162,77 €	2.580,00 €	7,00
MID 22/2024	B57501140	S'hostal Des Moixos SL	9.788,56 €	4.894,28 €	7,00
MID 39/2024	***31474*	Javier Villada Escoriza	2.324,73 €	1.162,37 €	7,00

ANEXO 3. RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Núm. Exp.	NIF / CIF	SOLICITANTE	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
MID 3/2024	B57517070	L21 Gallery Palma, S.L	18.000,00 €	9.000,00 €	Renuncia de la solicitud
MID 32/2024	B16504920	Tengo Una Mesa Rosa Visual, S.L.	3.252,89 €	1.626,43 €	Falta de puntuación mínima de acuerdo con el apartado 9 de las bases de la convocatoria. Puntuación obtenida: 6.67 puntos
MID 12/2024	***64766*	Jose Maria Bedmar Sanchez	1.758,00 €	879,00 €	Falta de puntuación mínima de acuerdo con el apartado 9 de las bases de la convocatoria. Puntuación obtenida: 6.33 puntos
MID 30/2024	***39692*	Fady Khazaal Pareja	13.403,79 €	6.701,89 €	Falta de puntuación mínima de acuerdo con el apartado 9 de las bases de la convocatoria. Puntuación obtenida: 5.33 puntos
MID 46/2024	***38874*	Maria Magdalena Ribot Estelrich	4.995,52 €	2.497,76 €	Falta de puntuación mínima de acuerdo con el apartado 9 de las bases de la convocatoria. Puntuación obtenida: 4,67 puntos
MID 45/2024	B16659153	Paula Travel, SL	42.419,64 €	20.000,00 €	Falta de puntuación mínima de acuerdo con el apartado 9 de las bases de la convocatoria. Puntuación obtenida: 5,67 puntos
REG MID 68/2024	***23526*	Miguel Molinas Mayol	919,75 €	459,88 €	Desistimiento por no haber subsanado correctamente el requerimiento, apartado 6.6 de las bases de la convocatoria.
MID 27/2024	B57815144	Mn Palma de Mallorca Studios SL	49.344,73 €	24.672,37 €	Renuncia de la solicitud
MID 43/2024	B57712127	Solworks Films SL	28.625,68 €	14.312,84 €	Renuncia de la solicitud
REG MID 64/2024	***67876*	Bartomeu Ferrera Duran	12.191,49 €	6.075,00 €	Renuncia de la solicitud
REG MID 65/2024	J57474546	Ca's Music Sc	5.629,40 €	2.814,70 €	Excluido atendiendo al apartado 6.4 de las bases de la convocatoria.
REG MID 66/2024	B16608697	Circ Bover Slu	5.766,40 €	2.883,20 €	Excluido atendiendo al apartado 6.4 de las bases de la convocatoria.
REG MID 67/2024	***72461*	Andreu Fullana Arias	14.382,68 €	7.191,34 €	Renuncia de la solicitud
MID 75/2024	B16509861	Mediterranean Creative Hub SL	8.246,47 €	4.123,24 €	Excluido atendiendo al apartado 4.2 c) de las bases de la convocatoria.
MID 78/2024	***38842*	Jeronimo Obrador Rossello	14.831,16 €	7.415,58 €	Renuncia de la solicitud

MID 49/2024	***51374*	Luis Enrique Baro Rodriguez	5.307,06 €	2.653,53 €	Renuncia de la solicitud
-------------	-----------	-----------------------------	------------	------------	--------------------------

